



NIT: 0511-010611-001-9

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

RESOLUCION No. 339 / SOLICITUD 211-2016 /11-11-2016 / RESP. / 21-11-2016

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA, Santa Tecla, a las diez horas del día veintiuno de noviembre dos mil dieciséis. -----

CONSIDERANDO:

1. Que en fecha once de noviembre del corriente año, se recepcionó solicitud de información a nombre de [REDACTED], quien en calidad de ciudadano, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA Y/O ADESCO DE LA RESIDENCIAL VILLA VERANDA**. La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:** -----
2. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante el Departamento de Sindicatura Municipal, para la recopilación de la información solicitada.-----
3. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal "f", 24, 25, 30, 61, 66 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Art. 40 del RLAIPI; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** -----
4. Infórmese al solicitante lo siguiente: a) Se concede en **VERSION PUBLICA**, la información referente a **COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE JUNTA DIRECTIVA "ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL DE RESIDENCIAL VILLA VERANDA"**. b) Se deniega la entrega de **CERTIFICACION DE CREDENCIAL** conforme a original; con base a los artículos 24 y 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, los cuales dicen: "**INFORMACION CONFIDENCIAL** Art. 24. Literales b. "La entregada con tal carácter por los particulares a los entes obligados, siempre que por la naturaleza de la información tengan el derecho a restringir su divulgación" y c. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión". Art. 25. "Los entes obligados no proporcionaran información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma". -----
5. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta, en modalidad escaneada formato pdf, al correo electrónico [REDACTED] -----

**LICDA. CARMEN ELENA RODRIGUEZ TORRES
OFICIAL DE INFORMACION**

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv



NIT: 0511-010611-001-9

Palacio Municipal, 2ª. Avenida Norte Eduardo Molina Olivares, entre 1ª. y 3ª. Calle Poniente # 2-3
Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, PBX: 2500-1300
TEL. UAIP: 2500-1396 / 2500-1444
accesoinformacion@amst.gob.sv
www.santatecla.gob.sv